



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. – De conformidad con el informe de la Gerente Municipal de Fomento de fecha 2 de octubre de 2014, complementar la finalidad de la cesión gratuita a la entidad pública empresarial, Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, de la parcela propiedad municipal número 3.008, con una superficie de 1.534.585 m², que linda al norte con el ferrocarril Madrid-Hendaya, estación de mercancías y finca particular; al sur, con fincas particulares; al este, con Camino a San Medel y fincas particulares; y al oeste, con Carretera Penetración III, y que se encuentra inscrita al tomo 3.861, libro 38, folio 155, finca 3.008, inscripción 1.^a, objeto del acuerdo plenario de 7 de marzo de 2005, en los siguientes términos:

«La parcela objeto de cesión debe ser utilizada para la construcción del aeropuerto de Burgos, así como para otros usos complementarios y/o alternativos, tales como su urbanización y posterior comercialización a terceros para el desarrollo de actividades económicas de tipo industrial, logístico, aeronáutico y otras similares o coadyuvantes, revirtiendo en caso contrario el bien cedido al patrimonio municipal, conforme previene el art. 111 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, a cuyos efectos se hará constar expresamente en la escritura pública de formalización de complemento de la cesión el carácter real y no solo personal de tal obligación y condición, inscribiéndose con tal carácter, constituyendo su incumplimiento causa de resolución de dicha cesión y subsiguiente reversión del bien cedido al patrimonio municipal».

Segundo. – Mantener en sus propios términos el resto del acuerdo de cesión gratuita adoptado en su día.

Tercero. – Someter el presente acuerdo a información pública por plazo no inferior a quince días, transcurridos los cuales sin que se registren reclamaciones alcanzará el carácter definitivo.

Cuarto. – Todos los gastos que origine esta cesión, ya sean notariales, registrales o fiscales, serán de cuenta de la entidad cesionaria.

La documentación se puede consultar en las dependencias de la Gerencia Municipal de Fomento, sita en la quinta planta del edificio Consistorial de la Plaza Mayor, s/n, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Durante el periodo de información pública de quince días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos del presente anuncio, podrán presentarse alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que se estime oportuno aportar en relación con el instrumento o



expediente expuesto, en la forma y lugar establecidos en los artículos 79 y 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se presenten en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos el horario dispuesto es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 16:30 a 18:30 horas, sábados de 9:00 horas a 14:00 horas.

En Burgos, a 20 de noviembre de 2014.

La Gerente Municipal de Fomento,
Rosario Martín Burgos